

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 6 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Fiorine	4,10	4,20	—	—
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Peso moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Corona sueca	3,04	3,11	—	—
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Habiendo sufrido extravío el acta de propiedad que a continuación se detalla, expedida por esta Comisión Mixta, se hace público por medio del presente para que el tenedor o tenedores de la misma la entregue en las oficinas de esta citada Comisión, Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, en el plazo de quince días, advirtiéndose que en el caso de no verificarlo en dicho plazo será declarada nula y se procederá a extender el duplicado de la misma.

Acta de propiedad número 4.266.—Comisión Autocar.—Número de motor, 503.889.—Número de chasis, sin número. Venta número 209.—Número de orden, 166.—Madrid.—Don Pedro Gimeno Blas.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Teniente Coronel Secretario (ilegible).

1.805—O.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Industria y Material.—Junta Económica Central

#### Concurso

EXPEDIENTES 311, 312, 313, 314 (46)

El Consejo de Sres. Ministros ha dispuesto se celebre concurso para la adquisición de aisladores y accesorios, cables armados, cajas de empalme subterráneo y torres metálicas, objeto de los expedientes de referencia.

El acto tendrá lugar ante el Tribunal en la Sala de Juntas de esta Dirección General (Prim, 6), de esta capital, a las 10,30 de la mañana del día 11 de noviembre de 1946.

El Tribunal podrá exigir las garantías que estime convenientes para justificar la personalidad de los oferentes.

Los que acudan en representación deberán acompañar poder notarial.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica Central de la Dirección General de Industria y Material, donde se podrán examinar, todos los días laborables, desde las 12,45 a las 13,45 horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—El Secretario de la Junta Económica.

5.092—O.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

### Anuncio

Dispuesto por la Superioridad se celebra segunda subasta para la adquisición de material contra incendios (aplicación del Decreto de 15 de junio de 1942), se hace saber que dicho acto se celebrará ante Tribunal reglamentario, a las once horas del día 11 de noviembre de 1946, en los locales de este Establecimiento, bajo las mismas condiciones señaladas para la primera subasta, cuyos anuncios, pliegos, modelo de proposición y demás datos se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de julio de este año, número 185, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 149, del día 3 del citado julio. Aquellos documentos están a disposición del público y personas interesadas en las oficinas del Detall de este Parque y sus depósitos de Salamanca y Zamora, todos los días laborables de 11 a 1 y de 15 a 17 horas.

Valladolid, 31 de octubre de 1946.—El Comandante Director accidental, Manuel Belmonte.

1.800—O.

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DEL CUERPO DE EJERCITO MARROQUI (IX DEL EJERCITO)

### Anuncio

Autorizado por la Superioridad este Centro para adquirir diverso material sanitario, cuyo detalle y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle; horas, de nueve a catorce.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, y los pagos estarán sujetos a los descuentos propios.

Se admitirán ofertas hasta el día 12 del próximo noviembre, inclusive.

Ceuta, 30 de octubre de 1946.—El Teniente Coronel Médico, Director, Salustiano Mas Cleries.

1.793—O.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

### Embajadores, núm. 75

#### Adquisición de medicamentos

Se precisa adquirir productos químico-farmacéuticos (Sulfato y Cloruro de quinina, Nitrato de plata cristalizado, Naftalán, Sucsinato de bismuto, Veramón sinónimo, Diuretina sinónimo, Calcio diuretina sinónimo, Eupaverina, Cloruro de yohimbina, Eumidrina y Conchicina), cuyo detalle, precio límite y condiciones de compra se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de ocho a catorce.

Se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de noviembre.

El importe del anuncio será satisfecho, a prorrato, por los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.804—O.

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se convoca a concurso entre los impresores de toda España para la confección de 4.292.000 impresos, en cuatro modelos, para el servicio de Transportes.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores estará expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Almagro, número 33).

Las ofertas se presentarán el día 15 del corriente mes, de doce a doce y media de la mañana.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Jefe de los Servicios Generales.

1.802—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Cañameras Ferráu, con domicilio en Segovia, calle Perucho, número 8.

Objeto de la instalación: Industria de fabricación de tejidos de rizo.

Producción: 416 docenas mensuales de toallas de rizo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 3.

Segovia, 2 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Rivero Peral.

1.261—O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### Anuncio

#### Rectificación

Por haber sufrido error de copia el anuncio anteriormente publicado en ese anuncio anteriormente publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, relativo a la subasta de las obras de construcción de una «Estación de Autómnibus en los Palacios de las Industrias y de la Pedagogía de Montjuich», queda por el presente sustituido el tipo de subasta de dichas obras, que se fijaba en la cantidad de 1.848.424,41 pesetas, por el de 1.783.714,16 pesetas, y la fianza provisional para concurrir a la misma deberá entenderse fijada en la cantidad de 31.755,71 pesetas.

Barcelona, 31 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.792—O.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## ALGODONERA DEL EBRO, S. A.

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, San Vicente de Paúl, número 1, Zaragoza, el día 25 de noviembre de 1946, a las once horas, para tratar de los asuntos relacionados con el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1946.—El Consejero Secretario, Francisco Vera Gracia.

4.999—P.

## SOCIEDAD ANONIMA «LAVIADA»

### Talleres de esmaltería, fundición y construcciones mecánicas

#### Gijón

El Consejo de Administración de esta industria, ateniéndose a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarenta de nuestros Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo de pagar un dividendo a cuenta del ejercicio de 1946, de quince pesetas por acción, libres de impuestos, a partir del próximo día primero de noviembre, contra cupón 49.

El pago se efectuará en el Banco de Gijón, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco de Bilbao, de Gijón;

Banco Herrero, en Oviedo y Banco Zaragoza, en Madrid.

Gijón, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Consejero-delegado, Paulino Antón Trespalacios.

5.065.—P.

## COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración, en su reunión del día 4 de los corrientes, ha acordado poner en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía lo siguiente:

### PRIMERO

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado citar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, de esta capital, en primera convocatoria el día siete de diciembre próximo, a las once de la mañana, o, si a ello hubiera lugar, en segunda convocatoria el día 22 del citado mes, a la misma hora y sitio antes indicados, para deliberar sobre los extremos siguientes:

#### I. Ampliación del capital social por desdoblamiento.

Se ampliará el capital social actual en la cantidad de seiscientos millones de pesetas. El nuevo capital estará representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias (núms. 400.001 a 1.600.000) de 500 pesetas nominales y de las mismas características y derechos que las actualmente en circulación. El pago de estas acciones se hará con cargo al saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, según resulta del balance aprobado por la Junta general ordinaria de 30 de marzo de 1946.

#### II. Dividendo a las acciones ordinarias pagadero en acciones.

Las acciones creadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se entregarán liberadas a los poseedores de las actuales acciones ordinarias (números 1 al 400.000) a razón de tres acciones nuevas por cada acción vieja. Todos los tributos y gastos derivados de esta operación serán de cuenta de los accionistas.

#### III. Transformación de las acciones preferentes 7 por 100 en acciones ordinarias.

Conforme al artículo octavo de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferentes (números 1 a 800.000) que así lo deseen podrán en el plazo que el Consejo de Administración determine obtener el reembolso de sus títulos a razón de 535 pesetas, menos impuestos. Los que en el referido plazo no soliciten el reembolso se considerará que aceptan la propuesta de transformación que a continuación se expone. Las acciones que fuesen reembolsadas serán amortizadas por la Compañía.

Las acciones preferentes que no se presenten a reembolso serán transformadas

en acciones ordinarias, de las mismas características y derechos que las restantes acciones de esta clase. Todos los tributos y gastos derivados de esta operación serán de cuenta de los accionistas.

Se autoriza al Consejo de Administración para emitir el número de acciones ordinarias que sean precisas para sustituir a la misma cantidad de acciones preferentes que por haber optado por el reembolso de sus títulos no hayan sido objeto de transformación. Estas acciones emitidas quedarán en cartera a disposición del Consejo de Administración para que determine la forma y fecha de colocación.

Las acciones ordinarias a que se refiere este párrafo, tanto las emitidas por transformación de las preferentes como las emitidas en lugar de las reembolsadas, llevarán numeración correlativa, comprendida entre el número 1.600.001 a 2.400.000.

#### IV. Nueva ampliación del capital social por suscripción.

Se propone una nueva ampliación del capital social en doscientos millones de pesetas representado por acciones ordinarias de 500 pesetas nominales (números 2.400.001 a 2.800.000) de las mismas características y derechos de las restantes acciones. Estas acciones quedarán en cartera hasta que el Consejo acuerde ponerlas en circulación en una o varias veces. Tendrán derecho preferente a suscribir las que sean accionistas de la Compañía en la fecha que el Consejo determine para la suscripción.

#### V. Reforma de los Estatutos Sociales.

Serán modificados los artículos 6, 7, 8, 16, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 41 de los vigentes Estatutos sociales.

#### VI. Autorización al Consejo.

Autorizar ampliamente al Consejo de Administración para tomar los acuerdos y ejecutar los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de lo acordado en esta Junta.

En la Junta se tratará y resolverá únicamente sobre los extremos indicados, objeto de su convocatoria. Tienen derecho a concurrir, con voz y voto, todos los señores poseedores de acciones ordinarias o preferentes que lo soliciten del Consejo de Administración antes del día 3 de diciembre próximo y obtengan la tarjeta de asistencia mediante el depósito de las acciones correspondientes en la Secretaría General de esta Sociedad o en Bancos y establecimientos a satisfacción de la misma. El derecho de asistencia es delegable por carta en otro accionista, previo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Estatutos a tal efecto. A todas las acciones, tanto presentes como representadas, se les abonará una peseta por título en concepto de indemnización como gastos de desplazamiento.

### SEGUNDO

#### OFERTA DE COMPRA DE ACCIONES ORDINARIAS PROPIEDAD DEL ESTADO

La aprobación por la Junta de la totalidad de las propuestas que anteceden determinará—según expresa autorización del Gobierno—para los tenedores de las actuales acciones, tanto ordinarias como

preferentes, los derechos que se expresan en las siguientes normas:

1.ª Se concederá derecho a comprar acciones propiedad del Estado a los poseedores de acciones ordinarias (números 1 a 400.000), a razón de tres acciones del Estado, una vez desdobladas, por cada cuatro acciones poseídas. Por tanto, no tendrán derecho a adquirirlas los poseedores de acciones ordinarias obtenidas por desdoblamiento (números 400.001 a 1.600.000). El derecho habrá de hacerse efectivo, en su día, mediante entrega del cupón correspondiente, que será negociable en Bolsa.

2.ª También tendrán derecho a comprar las referidas acciones los que estén en posesión de las acciones ordinarias (números 1.600.001 a 2.400.000) obtenidas como consecuencia de la transformación operada de las acciones preferentes 7 por 100 o de la emisión que en su caso se realice, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado primero del presente anuncio, a razón de tres acciones del Estado, una vez desdobladas, por cada cuatro acciones poseídas. Por tanto, no tendrán derecho los accionistas preferentes que opten por la amortización y reembolso de sus títulos. El derecho habrá de hacerse efectivo, en su día, mediante entrega del cupón correspondiente, que será negociable en Bolsa.

3.ª El precio de compra de las acciones será el de 500 pesetas por título, más tres pesetas por título en concepto de gastos devengados. Las acciones que se venden son las acciones ordinarias propiedad del Estado, después de efectuado el desdoblamiento a que se refieren los párrafos primero y segundo del apartado primero.

4.ª Esta oferta de compra será mantenida durante el plazo que el Consejo de Administración acuerde, que en su momento se hará público. Los que no ejercitasen su derecho dentro del plazo que se fije se entenderá que renuncian a él.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—Eugenio Barroso, Secretario general.

1.604—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

#### Cédula de citación

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por el Procurador señor Alonso Serna, en nombre de doña Victoria Caro Raggio, contra don Isidro Docampo Fraga, sobre desahucio de la casa número ochenta y seis, tienda, de la calle de Vallehermoso, de esta capital, en providencia de fecha de hoy se ha acordado se cite por primera vez al referido don Isidro Docampo Fraga para que comparezca ante dicho Juzgado el día doce del actual, a las diez

y media de su mañana, a fin de llevar a efecto el juicio verbal que la Ley previene, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría del referido Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Isidro Docampo Fraga expido la presente, que por ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (illegible).

5.061.—A. J.

### VALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y Secretaría a mi cargo, de que luego se harán mención, con el número 316 del corriente año, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Agustín Font Ferrer, mayor de edad, casado, exportador, domiciliado en Játiva, representado por el Procurador don Miguel Mascarós Nobella, y dirigido por el Letrado don Jaime Peguero Moya; y de otra, como demandados, la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «García Hermanos y Compañía», de esta vecindad, y sus socios colectivos, doña Nieves Torres Mena, doña Rafaela Caturla Sala, don Cristóbal García Caturla, don José García Caturla, vecino de Játiva, y don Rafael García Caturla, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, solidariamente; fallecidos los tres primeros y representados, por tanto, por sus respectivas herencias yacentes y por aquellos que puedan ser sus herederos; hoy dirigido el presente procedimiento exclusivamente contra la Sociedad Mercantil «García Hermanos y Compañía»; y sus socios colectivos don Rafael García Caturla y los de las herencias yacentes de doña Nieves Torres Mena y doña Rafaela Caturla Sala, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «García Hermanos y Compañía» y sus socios colectivos doña Nieves Torres Mena, doña Rafaela Caturla Sala y don Rafael García Caturla, solidariamente, fallecidas las dos primeras y representadas, por tanto, por sus respectivas herencias yacentes y por aquellos que puedan ser sus herederos y con su producto entero y cumplido, pago al acreedor don Agustín Font Ferrer, de la can-

tidad principal de ciento cuarenta y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos, con intereses legales al 4 por 100 desde la presentación de la demanda, y las costas causadas y que en lo sucesivo se causen, las que expresamente impongo a los demandados anteriormente expresados. Notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución a las herencias yacentes de doña Nieves Torres Mena y de doña Rafaela Caturla Sala, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose para ello atentos y respectivos oficios al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que, en unión de los edictos, se entregará, para su curso y gestión, al Procurador don Miguel Mascarós Novella. Y en cuanto a la notificación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «García Hermanos y Compañía», en la persona de su regente don Rafael García Caturla, y a este último en el concepto de socio colectivo, se llevará a efecto en la forma que la Ley determina, caso de no pedirse su notificación personal, dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gil López Ordás (rubricado).

Publicación.—Publicada, leída y dada fué por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Valencia, veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe: Ante mí, Liberato Chuliá.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a las herencias yacentes de doña Nieves Torres Mena y doña Rafaela Caturla Sala, como socios colectivos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «García Hermanos y Compañía», expido la presente cédula, que firmo en Valencia a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

4.922—A. J.

### INCA

#### Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra voluntaria del comerciante don Matías Togores Ferragut, de esta vecindad, que se sigue en este Juzgado, se cita por medio del presente edicto a los acreedores reconocidos de dicho quebrado, que a continuación se dirán, para que el día tres del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santo Domingo, al acto de la celebración de la Junta de graduación de créditos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### Acreedores a quienes se cita

Mutua General de Seguros, Mutua Balear, Instituto Nacional de Previsión,

Mare Nostrum, don Roberto Hernández, don Pedro Reus, don Jaime Mercadal Roser, don Andrés Negre, don José Hoyó, don Juan Giménez, Casa José Parés Olivella, don Jaime Fullana Homar, don Manuel Bennasar Mas, don José Sierra, Gomas Marte S. L., don José Aguiló Cortés, don Juan Riera Ros, don José Ventade, don Antonio Amengual, Miguel Palet, S. A. y Aislamientos Suberina.

Dado en Inca a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

5.087.—A. J.

## SANTORA

### Edicto

Don Rafael Meana Arias, Juez comarcal, sustituto y en funciones de Primera Instancia, por hallarse el titular en uso de licencia por enfermo, de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de la Sociedad de Crédito Banco Mercantil y por absorción de ésta la entidad Banco de Santander, que se subrogó en todos sus derechos y obligaciones, legalmente representada por el Procurador don Vicente Herrera Bermeosolo, contra don Gregorio Villarias López, juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de obligación y reclamación de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en el que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días, el inmueble que se describirá; remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones que se indicarán.

### Inmueble de referencia

En término municipal de Argoños, terreno de la marisma de Llarenza, o sea, la marisma de Llarenza, de una extensión aproximada de quinientos carros, equivalentes a ocho hectáreas noventa áreas; linda: al Norte, Cipriano Fernández; Sur, la canal del río al Ribero; Este, seca de Llarenza de Luis Igual y Angel Palacios, y Oeste, Cipriano Fernández. Tasada en pesetas veinticinco mil.

### Condiciones de la subasta

1.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El inmueble descrito se halla libre de hipoteca, censo y gravamen, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Santoña a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez comarcal, en funciones de Primera Instancia, Rafael Meana.—El Secretario, P. H. (ilegible).

5.006.—A. J.

## UTRERA

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don José Adamuz Urbano, en nombre de doña María Rodríguez Miñán, como representante legal de su menor hija, doña Dolores Rodríguez Miñán; doña Modesta, doña Ignacia y doña Josefa Rodríguez Miñán; la primera asistida de su marido, don Francisco Peña Martínez, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Santiago y Calvo de la Banda; doña Teresa Santiago y Calvo de la Banda, don Alvaro y doña Cristina Santiago y Calvo de la Banda, don Ignacio y doña Concepción Torres Santiago, que como parientes más cercanos de aquel finado puedan tener el carácter de herederos del mismo, y contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare que las actoras son hijas naturales del don Miguel Santiago Calvo de la Banda, se emplaza por medio de la presente a los demandados don Alvaro y doña Cristina Santiago y Calvo de la Banda, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días hábiles comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 16 de octubre de 1946.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.

1.545.—A. J.

## SUECA

### Edicto

Don Rafael Escrivá Ortells, Abogado, Juez municipal sustituto en Sueca, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de don Francisco Albiaoh Mas, hijo de Tomás y de Juana, casado, vecino que fué de Cullera (Valencia).

Dado en Sueca a 24 de septiembre de 1946.—El Juez, Rafael Escrivá.—El Secretario (ilegible).

4.924.—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se señala a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Juzgados Militares

9.440

MARTIN MARTIN, Antonio; Oficial asimilado de Automovilismo, que prestó sus servicios en la extinguida Base de Recuperación de Automóviles de Sevilla

el año 1939; encartado en causa 34 de 1944 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente, núm. 1 de Zaragoza.

17

9.441

UCEDA MENDIETA, José; hijo de Claudio y de Rosario, natural y vecino de Aguaron (Zaragoza), soltero, panadero, de veinte años, que tuvo entrada en Caja en 1.º de diciembre de 1944 e ingresó en la Agrupación de Intendencia número 9 Ceuta, desertando el 11 de marzo de 1945, sujeto a expediente 1.393 de 1945, por la falta de presentación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción Eventual de Ceuta.

18

9.442

URCELAY MARTINEZ, Angel; hijo de Julio y de Angeles, natural de Sestao (Vizcaya), avecindado en Erandio (Vizcaya), soltero, hojalatero, de veintidós años; encartado en causa 343 de 1945, por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Academia de Infantería de Guadalajara.

19

9.443

LOZANO FRASES, José; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Villamarchante (Valencia), avecindado en Valencia, de veinticuatro años, soltero, pintor, sujeto a expediente por evasión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).

21

9.444

EL AUTOR de la sustracción de la bicicleta E. A 3-29, hecho ocurrido el 20 de octubre de 1944 en la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchís, número 356 de Valencia; de unos dieciocho años, imberbe, estatura aproximada de 1,70 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, cara redonda, nariz achatada, boca regular, vistiendo cazadora marrón y pantalón azul rayado bastante deteriorados; procesado en causa 1.010 de 1945, por sustracción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente de Tropa y Persona Civil número 2 de la Región Aérea de Levante, en Valencia del Cid.

22

9.445

GARCIA SOLA, Antonio; hijo de Antonio y Maravillas, natural y vecino de Baza (Granada) de veintidós años; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en Cuatro Vientos (Madrid).

26

9.446

NAVARRO MORALES, Francisco; natural de Valladolid, avecindado en Barcelona de veintitres años, hijo de Luis y de Aurea, que debió efectuar su incorporación al Grupo de Automovilismo de Baleares, de guarnición en Palma de Mallorca; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Automovilismo de Baleares, en Palma de Mallorca.

27